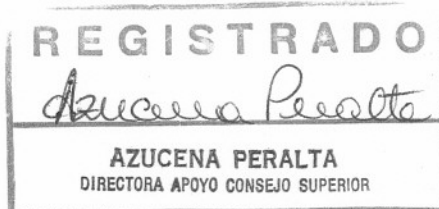




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1106/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Celina de SALAZAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna solicitó se la exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar conjuntamente en el año 2002 las materias electivas y Legislación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1106/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

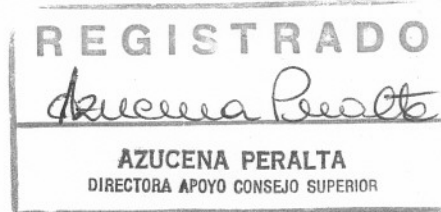
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1106/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez el cursado simultáneo en el período lectivo 2002 de las asignaturas electivas con Legislación, exceptuándola del régimen de correlatividades establecido por la Ordenanza N° 795, a la alumna Celina de SALAZAR,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Legajo N° 7-106077-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 998/2002

UTN
MEL
MK

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento